

RESOLUCIÓN N°019-DE-ABG-2023

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

Considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 158 establece: Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico;
- **Que,** de conformidad con el inciso tercero del artículo 158 de la norma ibídem, la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional;
- Que, según el artículo 163 de la Constitución señala que: "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador





- **Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República, establece que "la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 258 en el inciso primero, establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- **Que,** el articulo 397 numeral 4) de la Carta Magna, señala que se debe asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado;
- **Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos en su artículo 85, colige: "La Autoridad Ambiental Nacional, a través de una entidad de derecho público adscrita, regulará y controlará la bioseguridad, realizará el control de introducción de especies exógenas hacia la provincia de Galápagos, controlará y regulará la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico y las actividades agropecuarias de la provincia, y contribuirá a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad de la provincia de Galápagos;

Las decisiones de la Autoridad Ambiental Nacional, a través de la unidad administrativa desconcentrada a cargo de la bioseguridad y control de introducción de especies exógenas a la provincia de Galápagos, tendrá efectos en los puertos y aeropuertos de embarque o desembarque de personas y/o carga, así como en los medios de transporte que se trasladen hacia la provincia de Galápagos y entre las islas que la conforman";

Que, la Ley Orgánica De Sanidad Agropecuaria menciona en su Art. 14.- Del sistema nacional de control.- El Sistema Nacional de Control de Sanidad Agropecuaria está integrado por las entidades del régimen institucional

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador





de la Función Ejecutiva que ejercen competencias sectoriales de regulación y control sanitarias; y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Metropolitanos, de conformidad con sus competencias; cuya coordinación la ejercerá la Autoridad Agraria Nacional;

- **Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 de 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG, como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio de Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa;
- **Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 157 registrado con el No. 2756 folio 177 de 22 de octubre del 2012, del Ministerio de Ambiente, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como directora ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG;
- **Que,** el numeral 10 del artículo 97 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la Republica y la ley, el recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.
- **Que,** es deber del Estado el reconocer el compromiso y ardua labor de las personas e instituciones públicas que coadyuvan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población flotante y que habita en la provincia de Galápagos y a la salvaguarda de los intereses de la misma.
- **Que,** mediante Acción de Personal N ABG-UATH-ACP-2023- 0490 de 6 de junio de 2023, se oficializa a la Mgs. Mariela Cedeño Gómez como Directora Ejecutiva subrogante desde el 11 de julio hasta el 1 de agosto de 2023;
- **Que,** con Oficio Nro. PN-SZG-QX-2023-0653-O, de 11 de julio de 2023 el Crnl. Antonio Napoleón Tricerri Jaramillo, COMANDANTE DE LA SUBZONA









DE POLICIA GALAPAGOS pone en mi conocimiento las acciones colaborativas efectuadas hasta el mes de junio de 2023;

En ejercicio de la facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- A la Policía Nacional del Ecuador, reconocer la labor y sus actos de servicios en la provincia de Galápagos en especial el trabajo en conjunto con la Agencia de Regulación de Control y la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos que durante el periodo de agosto 2022 – junio 2023 se ejecutaron un total de 323 operativos obteniendo el siguiente resultado:

NRO. DE OPERATIVOS EJECUTADOS CON PRODUCTIVIDAD	CATEGORÍA	TIPO	UNIDADES	MEDIDA
323		FRUTAS	175,01	KG
		CARNE	19,9	KG
	PRODUCTOS NO PERMITIDOS	PLANTAS	6,41	KG
	T Braining 00	LACTEOS	47,57	KG
		MADERA	13,13	KG
TOTAL PRODUCTOS NO PERMITIDOS RETENIDOS			262,02	KG

Art. 2.- Otorgar la Condecoración al Mérito Profesional de la Policía Nacional del Ecuador de acuerdo con el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	c.c.
1	TCNL	OSORIO ZAMBRANO ANGEL JAVIER	1712876331
2	MAYR	VELASQUEZ FARIAS FRANCISCO VINICIO	0703531111
3	CPTN	OCAÑA GAONA ANDREA LIZBETH	1720645165
4	TNTE	TOAPANTA SHUNAULA DENNYS OMAR	1719311464
5	SBTE	TERAN PAZMIÑO JIMMY ALEJANDRO	093012018
6	SBOS	BARRAGÁN QUEZADA EDINSON SALVADOR	0702910969
7	SBOS	CHAVEZ VALENCIA DONALD JOHNY	1002370771
8	SBOS	VELOZ ANGELJAVIER	0201192747

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño

Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador





9	SGOP	CAÑAR GUANANGA LUIS MILTON	1600343915
10	SGOP	CANGO CANGO PAULINA ELIZABETH	1715990196
11	SGOP	CUENCA CAMACHO ROMEL PATRICIO	1103596803
12	SGOP	FALCONI GUAMAN IVAN GUSTAVO	0602929432
13	SGOP	OJEDA BASTIDAS JORGE ARMANDO	1711845931
14	SGOP	PAREDES YANDUN WILFRIDO LUGARDO	0400832416
15	SGOS	ALBAN ZAPATA SILVIA AMARILIS	0201890308
16	SGOS	AMANCHA PALATE LUIS DANIEL	1803011038
17	SGOS	ANDY ALVARADO ANA JUDITH	1500607419
18	SGOS	BERNARDO BORJA FABIO RENATO	1003314067
19	SGOS	BERRONES PAGUAY MYRIAN MARLENE	0603150244
20	SGOS	CASTRO CAZO LILIAN PATRICIA	0201652716
21	SGOS	CAUTULLIN ESTRADA DIEGO MAURICIO	0201745460
22	SGOS	CEVALLOS ALTAMIRANO ELICEO ABRAHAN	0926284845
23	SGOS	FLORES TORRES MENTOR RENAN	1104122591
24	SGOS	GUAMAN CAÑAR JORGE PATRICIO	1804024632
25	SGOS	GUILLIN ARMIJO RUSBEL SANTIAGO	0201729175
26	SGOS	HERRERA CORAIZACA NARCISA MARIBEL	0924152895
27	SGOS	MALDONADO BEDOYA ANGEL LEONARDO	0802762302
28	SGOS	MERELO JILER JOFFRE GREGORIO	1203914492
29	SGOS	PALMA TOAPANTA IVAN PATRICIO	0201827029
30	SGOS	PATIÑO GUAMAN JUAN CARLOS	1104329410
31	SGOS	QUIGUIRI SINALUISA ANGEL LEONIDAS	0603598350
32	SGOS	QUIÑONEZ GASPAR GABRIELA MARGARITA	0802889337

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño

Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador Teléfono: +593-5 252 7414 / www.bioseguridadgalapagos.gob.ec





33	SGOS	RAMIREZ PINELA LUIS GERMAN	1714730528
34	SGOS	SANGUCHO PULLUPAXI JUAN RODRIGO	1714014444
35	SGOS	TANDAZO TANDAZO WILSON GONZALO	1103546964
36	SGOS	TIPAN VALLEJO SEGUNDO GERMAN	1719283044
37	SGOS	UVIDIA GUAMAN ANGEL DELFIN	0603811308
38	SGOS	VERA LOZANO WILMER FREDDY	1203919939
39	SGOS	VILLAMARIN VELA HERNAN SEGUNDO	1718972407
40	SGOS	VIVANCO CHANGO MARCO VINICIO	1720019205
41	SGOS	ZAMORA MURILLO KLEBER JAZMANI	1205138850
42	СВОР	ANDINO ANDACHI HENRY JAVIER	2300134885
43	СВОР	AYALA ARMIJOS DIEGO ARMANDO	0705216687
44	СВОР	BETANCOURT HARO LUIS EDMUNDO	1003207626
45	СВОР	BORJA CHASILUISA LUIS GEOVANNY	2100237565
46	СВОР	CAIZA GARCES BYRON PATRICIO	1720782281
47	СВОР	CARRIÓN CIFUENTES MARCO ANIBAL	1721189866
48	СВОР	CASTRO IBARRA CARLOS IVAN	1003314984
49	СВОР	CEDEÑO LUA OSCAR OSWALDO	1206395442
50	СВОР	CHANGO SANGUCHO ELSA CRISTINA	1804023388
51	СВОР	CHILIQUINGA QUIROZ JONATHAN KLEVER	1600560500
52	СВОР	DELGADO MARTINEZ DANY DANIEL	1206096263
53	СВОР	JIMENEZ DUQUE BOLIVAR ALBERTO	1720957669
54	СВОР	MELENDEZ VEGA RUBI MASSIEL	1205629270
55	СВОР	PALATE SAILEMA EDISON HERNAN	1804272894
56	СВОР	PARDO SALINAS LUIS OVIDIO	1715339592

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador





58 CBOP RIVERA CADENA EDISON OMAR 1003211099 59 CBOP TIPAN NAREA ALEX XAVIER 2000062212 60 CBOP VASQUEZ FORTIS ALVARO GABRIEL 1310718463 61 CBOP VASQUEZ SIMBA OSCAR MARCELO 1724322696 62 CBOP VAYAS RUIZ RICARDO GABRIEL 1804024832
60 CBOP VASQUEZ FORTIS ALVARO GABRIEL 1310718463 61 CBOP VASQUEZ SIMBA OSCAR MARCELO 1724322696
61 CBOP VASQUEZ SIMBA OSCAR MARCELO 1724322696
62 CBOP VAYAS RUIZ RICARDO GABRIEL 1804024832
63 CBOP VERA CEVALLOS JOSE GABRIEL 1311763690
64 CBOS ALMEIDA IBARRA RONALD JOEL 0931104343
65 CBOS AZADOBAY LANCHIMBA FABRICIO 1724576887
66 CBOS BANGUERA CUELLAR ALEXANDER 0803152453
67 CBOS CABRERA ZUÑA JOSE AUGUSTO 0705845469
68 CBOS CARRANZA ALONSO CINTHIA 0940387871
69 CBOS CAYAMBE CHILLO CARLOS JHONATHAN 2202353603
70 CBOS CHILUIZA SALAZAR KAREN LISSETTE 0922988829
71 CBOS ENRIQUEZ CASTRO MILTON GEOVANNY 1003676564
72 CBOS ESMERALDA ROSERO EDGAR JAVIER 0941098816
73 CBOS FERIGRA DE LA CRUZ JORGE LUIS 1003556550
74 CBOS GARCIA DELGADO DEITON ENRIQUE 1311736498
75 CBOS GARCIA GALLEGOS WILSON OMAR 2100473277
76 CBOS GONZALEZ TUAREZ OSCAR XAVIER 1724717325
77 CBOS HURTADO YANEZ EDWIN FABIAN 2100551189
78 CBOS INTRIAGO RODRIGUEZ DANNY DANIEL 1312659715
79 CBOS JIMENEZ CUEVA KELVIN PORFIRIO 1104210263
80 CBOS LOOR SANTANA ANDY GUSTAVO 1312458555

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño

Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador Teléfono: +593-5 252 7414 / www.bioseguridadgalapagos.gob.ec





81	CBOS	LOPEZ PALMA MAURICIO ANTONIO	0927804732
82	CBOS	MORENO CHANGOBALIN EDWIN ALCIBAR	0803766757
83	CBOS	NARVAEZ CELI EDWIN PATRICIO	1719196600
84	CBOS	PACHECO CEVALLOS MARCOS VINICIO	1718771197
85	CBOS	PARDO ORTIZ DIEGO RAMON	0803831718
86	CBOS	PATINO MERA DAVID GENARO	1104329410
87	CBOS	QUIJIJE BARZOLA CRISTHIAN DARIO	0950031286
88	CBOS	QUINTERO GUAGUA JHON JAIRO	0803824812
89	CBOS	ROJAS VALDIVIEZO CARLOS ENRIQUE	1105081697
90	CBOS	SANCHEZ VACA MIGUEL ANGEL	1719684985
91	CBOS	TOALA CONSTANTE DORIS ANGELICA	1718569914
92	CBOS	TOAPANTA PROCEL ALEX JAVIER	0804323822
93	CBOS	URIBE NOGALES JASON ALEXANDER	1723056899
94	CBOS	VELASCO GARCIA JUAN CARLOS	0202292082
95	CBOS	VERA MEDRANDA DIEGO ARMANDO	1717309759
96	CBOS	VILLOTA FUEL ANDERSON WLADIMIR	0401697842
97	POLI	ARTEAGA CORRALES JONATHAN DAVID	1724277874
98	POLI	CHUP GUAZHIMA JOHNNY CARLOS	1401202435
99	POLI	IZA LEMA ANDERSON FABRICIO	1725566481
100	POLI	POZO MARTINEZ BRAYAN JOEL	0401850185
101	POLI	QUINCHIGUANGO CAMPO KEVIN JOEL	1004564991

Art.3.- Notificar con la presente Resolución al Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador.

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador





Art.4.- A la subdirección de Asesoría Jurídica hacer conocer este acto normativo a las diferentes áreas de la institución; y, a la responsable de comunicación social la publicación inmediata de la presente resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 12 días del mes de julio 2023.

Comuniquese y publiquese. -

Mgs. Mariela Cedeño Gómez

DIRECTORA EJECUTIVA (S)

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG





